



**Auto de Sustanciación
CAUSA No. 877-2021-TCE**

**CARTELERA VIRTUAL
PÁGINA WEB
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

AL PÚBLICO EN GENERAL, SE HACE CONOCER QUE EN LA CAUSA No. 877-2021-TCE, SE HA DISPUESTO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:

“TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 29 de noviembre de 2021.- Las 10h26.- **VISTOS:** Agréguese a los autos:

- A)** Escrito presentado el 29 de octubre del 2021, por la magister Lorena del Pilar Ramos Paucar, directora de la Delegación Provincial Electoral de Tungurahua, en dos (02) fojas y en calidad de anexos cinco (05) fojas.
- B)** Escrito enviado el 05 de noviembre del 2021, al correo electrónico de la Secretaría General: secretaria.general@tce.gob.ec, desde la dirección electrónica tungurahua@cne.gob.ec, en una (01) foja.
- C)** Oficio Nro. TCE-JVLL-SR-176-2021, de 09 de noviembre del 2021, suscrito por la secretaria relatora del despacho.

En lo principal, en atención a lo solicitado por la magister Lorena del Pilar Ramos, Directora de la Delegación Provincial Electoral de Tungurahua, en escrito de 05 de noviembre del 2021, **DISPONGO:**

PRIMERO.- Toda vez que el Auto de Archivo dictado el 29 de octubre de 2021 a las 15h35, se encuentra debidamente ejecutoriado por el ministerio de la ley, a costa de la peticionaria, procédase al desglose de la documentación solicitada, en tal virtud la señora Secretaria Relatora del despacho deje en su lugar en formato digital, las correspondientes copias certificadas, compulsas o simples según sea del caso.

A efectos de la entrega de la documentación cuyo desglose se ha dispuesto, la denunciante concurra a este despacho personalmente o a través de tercera persona debidamente autorizada, con quien se suscribirá la correspondiente acta entrega de la documentación.

SEGUNDO.- Hágase conocer el contenido del presente Auto, a la denunciante magister Lorena del Pilar Ramos Paucar, directora de la Delegación Provincial Electoral de Tungurahua y a su patrocinador, en los correos electrónicos: lorenaramos@cne.gob.ec / rodrigobustos@cne.gob.ec; y en **casilla contencioso electoral No. 033.**

TERCERO.- Actúe la doctora Consuelito Terán Gavilanes, secretaria relatora de este despacho.

CUARTO.- Hágase conocer el contenido del presente auto, en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec

CÚMPLASE Y NOTIFIQUESE.- Dr. Joaquín Viteri Llanga, **JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

Certifico.- Quito, D.M., 29 de noviembre de 2021.

Dra. Consuelito Terán Gavilanes
SECRETARIA RELATORA



Justicia que garantiza democracia

